



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 729-2023-UNAM

Moquegua, 21 de Agosto del 2023.

VISTOS, El Informe N° 325-2023-DIGA/CO/UNAM del 18.08.2023, el Informe Legal N° 575-2023-DAJ/CO-UNAM del 16.08.2023, el Informe N° 568-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 07.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 605-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Informe N° 568-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 605-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, debiendo decir "Artículo Primero.- Aprobar, la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución".

Que, a través del Informe Legal N° 575-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que mediante acto resolutorio se modifique el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 605-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, en el cual debe indicarse "APROBAR: la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución".

Que, mediante Informe N° 325-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, remite el expediente de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 605-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que en Sesión de Comisión se evalúe y se apruebe mediante acto resolutorio dicha modificación.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto del 2023, se acordó: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 605-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, conforme al siguiente detalle: DICE: "APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente resolución". DEBE DECIR: "Artículo Primero.- Aprobar, la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 605-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, conforme al siguiente detalle

DICE: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente resolución".

DEBE DECIR: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
URH
DTI

JJSP/Esp.
Arch. (2)